



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría de Ambiente

ACLARATORIO No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 71508, SUSCRITO CON AUTOSERVICIO MECANICO SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 900355181-3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	71508	
CONTRATISTA	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181-3
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (COD. CAMPCAMCHI3)	
VALOR INICIAL	\$11.492.557,00	
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA	

INFORMACIÓN PARA LA ACLARACIÓN No. 1

CONSIDERACIONES DE LA ACLARACIÓN

Que el día **25 de junio de 2021** la Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra No. 71508 en el cual se consignó la siguiente información: **“CDP 1618-2021”**, sin embargo, dentro de los documentos precontractuales del proceso se evidencia la expedición de **DOS (2) CDPS** denominados **“CDP 1618-2021 y CDP 1619-2021”**.

Teniendo en cuenta la especificidad de los rubros presupuestales generados para adelantar el presente proceso contractual (3.1.2.02.01.02.0003 Productos de hornos de coque de refinación de petróleo y combustible, 3.1.2.02.01.02.0006 Productos de caucho y plástico, 3-1-02-02-01-03-00009 Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios), 3-1-02-02-02-03-00006-0004. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte), se evidencia la necesidad de asociar los **DOS (2) CDPS** a la orden de compra para su correcta ejecución y seguimiento presupuestal, motivo por el cual la entidad considera conveniente y oportuno realizar la presente aclaración.

En todo caso las cláusulas que hacen parte del presente aclaratorio no generarán cambios en el sentido material de la contratación inicialmente pactada por las partes.

En este sentido se requiere aclarar que los CDPS No. 1618 y 1619 de 2021 con los cuales se amparó el proceso de contratación, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con evento de cotización No. 109477 debe asociarse a la orden de compra No. 71508 y registrarse presupuestalmente de la siguiente manera:

Nombre y Descripción del Rubro	Valor Rubro	Valor por Registrar
1310202010203 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	\$4.874.960	\$422.904,00
1310202010206 Productos de caucho y plástico	\$14.819.449	\$ 1.285.592,00
1310201010109 Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	\$56.057.293	\$4.862.988,00
131020202030604 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$56.726.855	\$ 4.921.073,00
TOTAL	\$132.478.557	\$11.492.557,00

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que el artículo 27 del Decreto 109 de 2009 detalla dentro de las funciones de la Subdirección Contractual, entre otras: **“(…) b (…) Adelantar las acciones necesarias de los**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría de Ambiente

ACLARATORIO No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 71508, SUSCRITO CON AUTOSERVICIO MECANICO SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 900355181-3

procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. (...) f) Revisar y proponer los ajustes jurídicos en las condiciones de contratación, pliegos de condiciones y en las minutas de contratos a celebrar (...) i) Proyectar los actos administrativos, y demás documentos relacionados con la contratación administrativa de la Secretaría (...)”

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece: “(...) DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (...)”

Que la Subdirección Contractual, de conformidad con las funciones relacionadas con el ajuste jurídico y proyección de los actos administrativos derivados de la actividad contractual, procede a realizar la presente aclaración en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

1. ACLARATORIO

Que para todos los efectos la Orden de Compra No. 71508, se encuentra amparadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1618 y 1619 de 2021

2. ACLARATORIO

Que para todos los efectos la distribución presupuestal de la Orden de Compra No. 71508, se encuentra asociada de la siguiente manera:

Nombre y Descripción del Rubro	Valor Rubro	Valor por Registrar
1310202010203 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	\$4.874.960	\$422.904,00
1310202010206 Productos de caucho y plástico	\$14.819.449	\$ 1.285.592,00
1310201010109 Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	\$56.057.293	\$4.862.988,00
131020202030604 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$56.726.855	\$ 4.921.073,00
TOTAL	\$132.478.557	\$11.492.557,00

3. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas Orden de Compra No. 71508 que no se aclaran con el presente documento, continúan vigentes.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aclaración, se perfecciona con la aprobación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -portal SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71508, MOTIVO POR EL CUAL SERÁ PUBLICADO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Elaboró: Jennifer Karina Vargas Moreno – Abogada Subdirección Contractual *Ju*
 Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira– Subdirector (a) Contractual *Cphl*
 Revisó: Wendy Caroline Mercado – Asesor (a) Dirección de Gestión Corporativa *WM*
 Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata – Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto *ma*

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.